

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 194-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Abril del 2 011.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El oficio Nº 05-C.D.M.-S.I-C.S.E.B.SH-2011, presentado por el Agente Municipal Saliente del Caserío Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento al Nuevo Agente Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 9º Inc. 19 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión Municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y en la respectiva Ley de la materia.

Que, con fecha 10 de Diciembre de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 450-09-MDBSH, que reconoce al Agente Municipal del Caserío Santa Elena, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, al SR. ANTONIO MENDOZA SALAZAR.

Que, con fecha 03 de Abril del 2 011, las Autoridades y los moradores del Caserío Santa Elena, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín en elección democrática han elegido al Nuevo Agente Municipal que los represente, con la finalidad de velar en bien del desarrollo de su Comunidad y poder trabajar en forma coordinada con las autoridades del Distrito.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 450-09-MDBSH, de fecha 10 de Diciembre de 2009, en lo cual se reconoce al anterior Agente Municipal del Caserío Santa Elena, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

...///

///... Resolución de Alcaldía N° 119-2011-MDBSH



**Artículo Segundo.-** RECONOCER al Señor YDELMO QUINTANA DELGADO, identificado con D.N.I. N° 01153263 en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO SANTA ELENA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; y al Señor JOSE FERNANDEZ BAUTISTA, identificado con D.N.I. N° 01055285 como AGENTE MUNICIPAL ACCESITARIO del Caserío Santa Elena, a partir del 18 Abril del 2011 al 18 de Abril del 2012.



**Artículo Tercero.-** Las funciones que desempeñará como Agente Municipal es partir de la fecha, son las siguientes:

- Hacer cumplir las Ordenanzas y documentos normativos Municipales.
- Contribuir al cumplimiento de las normas de construcción de viviendas.
- Velar por la conservación de la flora, fauna y los recursos ambientales.
- Promover las acciones participativas de la población, uniendo esfuerzos con la Municipalidad Distrital, para que la planificación y la gestión sea concertada.
- Captar la necesidad de los servicios públicos de la población, priorizarlas participativamente y transmitir las a la Municipalidad Distrital para su previsión presupuestal.
- Promover masivamente la organización de la población para la ejecución de las obras comunales.
- Promover y apoyar la iniciativa privada, buscando el desarrollo humano a efecto de lograr una mejor calidad de vida del poblador bandino.
- Inventariar su potencial en todo sentido para desarrollarlo y darle valor agregado, así como el de los pobladores a su cargo.
- Efectuar las respectivas gestiones ante las entidades públicas y privadas, para lograr el fin y objeto de las Agencias Municipales en coordinación con la Municipalidad Distrital.
- Cumplir con las comisiones y delegaciones que le encomienda el Gobierno Municipal Distrital.
- Ejercer el derecho de iniciativa legislativa ante la Municipalidad Distrital.
- Promover acciones de concientización a efecto de que los pobladores cumplan con el pago de sus tributos.
- Organizar y planificar los trabajos comunales.
- Mantener informado al Alcalde Distrital y/o a la comuna, sobre la problemática Municipal de su jurisdicción, proponiendo soluciones.
- Elaborar el padrón actualizado de propietarios y poseedores de lotes de terreno.



**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

**Artículo Quinto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Neira León*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE